

## Universidad de Oñate

**[Supresión de la Unviersidad e Oñate en 1807 por el Marqués de Caballero y reestablecimiento de la Universidad por Real decreto de 5 de julio de 1814  
[Manuscrito]**

[entre 1807 y 1814].

Vol. encuadernado con 7 obras

Signatura: FEV-AV-M-01407 (03)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*



Supresión de la Universidad de Oriate  
en 1807

por el plan del Marques de Caballero, y  
representación del Señorío de Vizcaya a favor de aquella  
puntamente con la requesta del Marques, bastante  
seca y <sup>Ordin</sup> dada cuatro dias despues: 29 de febr.

Restablecimiento de la Universidad por Real Decreto de  
5 de febr. de 1814. Comunicado a la Diputación de Vizcaya  
por el D. D. Pedro Francisco de Justicia Coleyrial  
Mayor de Santi Spiritus de Oriate Real Univer-  
sidad de Oriate en Agosto de aquel mismo año.

Acordo del Señorío aumentando las Dotaciones y  
Conservación de la Universidad dando las gracias  
en aquel mismo año de

1814.

Impressor del Seminario de San Carlos

en 1811

por el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz  
Impressor del Seminario de San Carlos  
fundador con la Real Cedula de 1763  
en 1763 para este fin por el Sr. D. Juan de Dios

Impressor del Seminario de San Carlos  
en 1811 por el Sr. D. Juan de Dios  
por el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz  
Impressor del Seminario de San Carlos  
en 1811 por el Sr. D. Juan de Dios  
Impressor del Seminario de San Carlos  
en 1811 por el Sr. D. Juan de Dios

1811

1807

Represent<sup>ta</sup> libreta impm  
1000



Exmo Genor:

El M. S. y M. P. Señor de Viscaya ha visto en el arreglo de Universidades y plan de estudios mandado observar por Real Cedula de 12 del corriente, que se suprime la de Oñate y con este motivo no puede dejar de elevar respetuosamente a la consideracion de V. E. que si se lleva a efecto la supresion, quedan sin Universidades las tres provincias y el Reino de Navarra con grave perjuicio de sus naturales y aun de otros muchos.

Oñate es un punto muy proporcionado por su situacion y muy ventajoso por la equidad en el precio de las cosas necesarias a la manutencion. Allí siempre se ha estudiado con mucha utilidad y aprovechamiento y está menos espuesta a vi-

ciarse la juventud. Estas considera-  
ciones han hecho que concurren a a-  
quella Universidad no solo de las  
tres provincias y gran parte de Navar-  
ra, sino tambien de las Montañas  
de Santander, de la costa y de Pui-  
ja y aun desde Burgos para alla.

En la Universidad de O-  
mate se ha observado desde el año  
de 1776 el mismo método de estu-  
dios establecido en el de 1772 para  
las Universidades mayores; a cuyo  
efecto dotaron entonces las tres Provin-  
cias quatro Cátedras mas de las que  
habia, y es regular que ahora ha-  
gan lo mismo si algunas otras  
son necesarias, siempre que se  
les conceda tiempo suficiente para  
tratar del asunto, y para acordar  
los medios de llenar las intenciones  
Soberanas del Rey. A este fin  
Suplica á V. E. se sirva



hacerlo presente a S. M. inclinán-  
do su Real voluntad para que  
se digne suspender la ejecución  
de la supresion de la Universidad  
de Oñate hasta que pueda tra-  
tar con las otras provincias. y  
proponer para la aprobación Real  
el Plan de dotacion que parezca  
conforme a las Soberanas intencio-  
nes de S. M.

Dios que a 7. S. m. a. Ma-  
drid 25 de Julio de 1807 - Exms San-  
tiago de Uuceta: D. G. Vicente Josef  
de Belarrosa Aldapercitia - D. G. Por  
el Ab. N. y Ab. L. Genorio de Virucaya -  
Diego Ant<sup>o</sup> de Basaguren - Exmo S. G.  
Marques Cavallero

*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Cuando el Rey resolvió por su  
R.<sup>de</sup> decreto de 5 del corriente la  
supresion de varias Universidades,  
y entre ellas la de Oñate, tuvo  
muy presente quanto V. S. S. podrian  
exponer, y que convenia al bien de  
su servicio la extincion de este Cuerpo,  
debiendo ceder a este objeto todas  
las demas consideraciones. Lo que  
me manda manifestar a V. S. S.  
como lo ejecuto, para que obedes-  
can la soberana resolucion, y  
escusen pensar en arbitrios que no  
son necesarios para el intento.  
Dios que a V. S. S. m. a Madrid  
29 de Julio de 1807.

El Marq.<sup>de</sup> Caballero

Señor de la Diputacion General del señorío  
de Vizcaya



Junta Gral á 10 de Set<sup>bre</sup> de 1814

Exata de dos memoriales de la Uni-  
versidad y Villa de Mate - Leyeronse  
en esta Junta general dichos memo-  
riales que son del tenor siguiente -  
= Mr. D. y Mr. L. Señorio de Yucaya -  
Ylmo Señor - Por Real decreto de  
S. M. de cinco de Julio de mil ocho-  
cientos y siete, fue comprendida en-  
tre las Universidades suprimidas del  
Reino, como decadentes por falta  
de fondos para la subsistencia des-  
sus Maestros; V. S. que cuenta co-  
mo propias suyas las glorias mias,  
se sintió tambien herida lo mis-  
mo que yo de una providencia,  
que dirigiendose á mi ruina, frustra-  
ba precisamente los adelantamientos  
de muchisimos ilustres hijos suyos,  
á quienes sus brillantes talentos, y

natural buena disposicion estimulasen á  
la gloriosa y utilisima carrera de las  
letras con poco dispendio de caudales casi  
en su seno, y bajo la inmediata ins-  
peccion de sus padres. No pudiendo <sup>Y. S. M.</sup>  
sufrir golpe tan sensible, interpuso su  
poderosa mediacion con S. M. (que Dios  
guarde) e hizo a mi favor generosas  
ofertas, por las que me veo hoy restitui-  
da al pleno uso de mis funciones y pri-  
vilegios que gozaba antes del decreto  
de la supresion. Al mismo tiempo  
que he recibido con el mayor placen-  
te este Real decreto de mi restableci-  
miento de veinte y dos de Julio ulte-  
mo, se me ha comunicado un ejem-  
plar de la orden, que el Consejo Su-  
premo con fecha de veinte y siete de  
Julio proximo dirije á <sup>Y. S. M.</sup> Y como  
tan interesada para su inteligencia  
gobierno, y egecucion; y como ella con-  
tiene dicho Real decreto, me parece

ademas ocupan la atencion de V. S. R. con su repeticion. No dudo que el restablecimiento de esta corporacion literaria haya servido de suma complacencia a V. S. R., cuyos sacrificios y adhesion a la justa causa dice V. M. en la expresada Real orden, la han hecho acreedora a sus Reales consideraciones, meritos nobilissimos, que me han proporcionado en mucha parte la justa satisfaccion, que hoy gozo por mi existencia. Al paso, pues, que me congratulo con V. S. R. por tan fausto y glorioso motivo, la suplico y me desongo de que V. S. R. que en todos tiempos ha cooperado a mi subsistencia y lustre con la mayor magnificencia, contribuirá en el dia por su parte a la dotacion de las catedras que de nuevo deben erigirse para uniformar mi ensenanza con la

de las demas Universidades del Reino,  
llevando de este modo a efectos lo que  
han repetidas veces tiene V. S. y repre-  
sentado a S. M. sobre este particular =  
= Y considerando este negocio de la ma-  
yor entidad y urgencia, he comisio-  
nado por mi parte dando mis ve-  
ces al D.<sup>r</sup> D. Pedro Francisco de Goitia,  
Colegial mayor de Santi Spiritus Re-  
al Universidad de Oñate 15 de A-  
gosto del 814 = Illmo G.<sup>r</sup> D.<sup>r</sup> G.<sup>r</sup> Fran-  
cisco de Andraca Vice Rector = D.<sup>r</sup> G.<sup>r</sup>  
Ignacio Luis de Estarloo, consiliario =  
= Por el Colegio de Oñate = D.<sup>r</sup> D.<sup>r</sup> An-  
tonio Prudencio de Alube, Secretario  
Honorario.

M. N. y M. L. Señoris de Vircaya =  
Illmo G.<sup>r</sup> Cuando por Real decre-  
to de S. M. de 5 de Julio de 1807,  
fue comprendida entre las Univer-  
sidades suprimidas del Reino la  
que existe en mi territorio, V. S. y



recurre al Soberano por su subsistencia, pues sin ella estaban a la vista los malos efectos y el atraso de la carrera literaria, así en los naturales de V. S. S. como en la Provincia Vascongada y aun otras contiguas. El Uniflyo de V. S. S. mereció la atención de S. M. y contribuyó a que se hiciera la gracia y expidiese su Real orden para que usase de sus funciones, como lo hacia antes de la supresion. V. S. S. ha tenido siempre esta envidiable alhaja como propia suya y por lo mismo nunca ha dudado socorrerla en sus necesidades, así habiendose variado el método de estudios por punto general en el año de 1772 en todas las Universidades del Reino, no desirio un momento buscar arbitrios para dotar una de las catedras de esta Universidad: estamos en el mismo caso, pues

precisada la Universidad a seguir en su enseñanza el nuevo plan y método nuevamente adoptado, es indispensable el aumento de Catedras para así uniformarse con las demas Universidades del Reino; y pues es por demas ocupar la atencion de V. S. M. en el interes que se tiene en la Subsistencia de esta Universidad, y en que la enseñanza se ponga en otra forma capaz, y que llene las intenciones de todos - A D. S. M. rendidamente suplica se sirva adoptar todas aquellas medidas que tenga por bastantes para ayudar a esta Universidad y ponerla segun corresponda, para cuyo efecto, y pueden entenderse en la forma que ha de ser, por la satisfaccion que me merece, encargo a D. Joaquin Maria de Plaza que presentara a V. S. M. esta, se entendera en un todo para los

fines expresados - Nuestro Señor guarde y conserve a V. S. muchos años en su esplendor. Mate Agosto 24 de 1814  
- Felipe Antonio de Sarria - Por la A. N.  
y la Villa de Mate su Escribano de Ayuntamiento - Ignacio de Mariategui  
Enterada la Junta de ellos y de la importancia de este asunto que prepara imponderables ventajas por muchísimas circunstancias, acuerda aumentar la dotacion hasta ocho mil reales anuales para los justos fines que manifiesta dicha Universidad, y deseando esta Junta fomentar los buenos sentimientos del Sr. Rector y Catedráticos de dicha Universidad para los congresos de ella como lo ha manifestado en este el D.º Sr. Pedro Francisco de Goitia uno de dichos Catedráticos por medio de un elocuente discurso, desde luego designa la Junta otros mil reales anuales

para que si las otras dos Provincias  
hermanas se conformaren en este justo  
decreto bajo de igual dotacion, se erija  
otra cátedra de Teologia Moral, quedan-  
do dotada con tres mil reales anuales.

Ex. S. y Ex. S. Senorio de Guercaya

Almo Señor.

La noble y generosa conducta que  
V. S. ha tenido con este Cuerpo literario  
y su representante en sus últimas  
Juntas generales de Guercaya, me de-  
jan tan obligado que incurriría en  
la nota de ingratitud, sino mani-  
festase a V. S. mi agradecimiento y  
verdaderos deseos de emplearme en  
su obsequio, asegurándole al mismo  
tiempo que sus naturales me me-  
recerán en todos tiempos las aten-  
ciones, á que tan justamente son  
acreedores, empleando todo mi celo  
y desvelos en su instruccion literaria

Nro Señor conserve á  
V. S. en su mayor esplendor. Co-  
legio mayor de V. S. Spiritus S. S.

Universidad de Oñate 26 de Setiem-  
bre de 1814

M<sup>do</sup> Señor:  
D.<sup>no</sup> D. Juan<sup>o</sup> de Andraca

4.º B.º 57

Por el Colegio de S.<sup>ti</sup> Spiritus R.<sup>o</sup> Uni-  
versidad de Oñate B.<sup>o</sup> D. Ant.<sup>o</sup> Pru-  
denio de Echeve